



Secretaría Administrativa

CIRCULAR Nº 002/2011

A partir de la notificación de la presente no serán autorizados **adelantos de gastos a rendir** que no contengan como mínimo los siguientes datos:

- MONTO TOTAL SOLICITADO.
- DETALLE DE BIENES A ADQUIRIR O SERVICIOS A CONTRATAR.
- DETALLE DEL COSTO APROXIMADO DE CADA UNO DE LOS MISMOS.
- NOMBRE, APELLIDO, TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO DEL RESPONSABLE DE LA RECEPCION Y RENDICION DE LOS FONDOS.
- AVAL DE LA AUTORIDAD MAXIMA DE LA FACULTAD,
- DELEGACION ZONAL O SECRETARIA.
- PARTIDA PRESUPUESTARIA y/o FUENTE DE FINANCIAMIENTO A AFECTAR.

Solo se dará curso favorable, una vez evaluada la solicitud, corroboradas la pertinencia del gasto y la suficiencia presupuestaria como la inexistencia por parte del responsable de adelantos anteriores pendientes de rendición.

En la evaluación se valorará la aplicación del sentido común en la descripción de los bienes a adquirir o servicios a contratar y el detalle del costo aproximado de cada uno de los mismos. Ej. Si la solicitud se refiere a gastos de organización de una reunión, no será necesario detallar que se pretende comprar un paquete de galletitas por \$ xx; un frasco de café por \$ xx; vasos descartables por \$ xx; etc.

Cualquier acto que se realice sin respetar los procedimientos que indica esta normativa y no estén dentro de los establecidos por Ley 24156 (de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional) y normas complementarias; destacando el Decreto 436/00 (reglamentación para la adquisición, enajenación y contratación de bienes y servicios del Estado Nacional) y complementarias, corre por cuenta y riesgo del que genere el hecho, contrato u omisión y será co-responsable la autoridad de la Unidad Académica que permita tales circunstancias, siendo todos los involucrados susceptibles de las sanciones que el Derecho Administrativo, Civil y/o Penal así determinen, según sea el daño ocasionado a la Universidad o a Terceros por estas acciones.

Es Importante aclarar que esta Secretaría, a través de sus Direcciones: General Económico Financiera y de Contabilidad, queda a vuestra disposición para resolver cualquier inconveniente que surja de la implementación de la presente.

Comodoro Rivadavia, 30 de Mayo de 2011.-